



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, 6 de Setiembre de 1983.

ORDENANZA S.H. N° 1091

EXPTE N° 6239-A-83

VISTO:

Las disposiciones de los Artículos 35 y 42 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal - Ley 3335-, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario actualizar los giros que rigen las contrataciones en mérito al crecimiento ocurrido en los precios;

Que a tales efectos pueden tomarse como variación la experimentada por el Índice de Precios al Consumidor Nivel General que publica el Indec y que para el periodo Enero Junio/83 fue del 103,2%;

Que el procedimiento se encuadra en las disposiciones del Artículo 164 del Anexo II del Decreto-Acuerdo 1046/82;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
Sanciona y Promulga con fuerza de



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Modificase a partir del día de la fecha, de la siguiente forma la escala de límites fijados por el artículo 2do. del Anexo II -Capítulo I del Decreto-Acuerdo Nro. 1046/82 reglamentario de la Ordenanza de Contabilidad Municipal - Ley 3335, para las contrataciones:

- a) CONTRATACIONES DIRECTAS: Hasta la suma de \$a 6.0000,00 -
- b) CONCURSO DE PRECIOS: Hasta la suma \$a 60.000,00 -
- c) LICITACION PRIVADA: Hasta la suma de \$a182.000,00 -
- d) LICITACION PUBLICA: Más de \$a182.000,00 -

ARTICULO 2º.- Sustitúyase el texto del Artículo 3ro del Anexo - II -Capitulo I del Decreto-Acuerdo Nro. 1046/82 reglamentario de la Ordenanza de Contabilidad Municipal-Ley 3335 por el siguiente:

.... "Artículo 3ro.- Conforme a lo establecido por el Artículo 42 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal - Ley 3335-, las autoridades competentes para autorizar, aprobar y adjudicar las contrataciones a que se refiere la presente reglamentación serán las siguientes:

1ro.)- CONTRATACIONES DIRECTAS: Autorizan, aprueban y adjudican:

- a) Los Directores y Jefes de Departamentos, categoría 20 a 24 ambas inclusive por un monto máximo de \$a 3.000,00.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

b) Los Secretarios del Gabinete Municipal hasta la suma de \$a 6.000,00.

2do.)- CONCURSO DE PRECIOS: Autorizan, aprueban y adjudican:

a) Los Directores y Jefes de Departamentos, categoría 20 a 24 ambas inclusive por un manto máximo de \$a 12.00,00.

b) Los Secretarios del Gabinete Municipal hasta la suma de \$a 60.000,00.

3ro.)- LICITACIONES PRIVADAS: Autorizan, aprueban y adjudican;

a) Los Secretarios del Gabinete Municipal hasta la suma de \$a 90.000,00.

b) Los Secretarios del Gabinete Municipal, desde la suma de \$a 90.000,00 en adelante, con aprobación del Sr.Intendente Municipal.

4to.)- LICITACIONES PUBLICAS: Autorizan, aprueban y adjudican:

a) Los Secretarios del Gabinete Municipal, hasta la suma de \$a 290.000,00

b) Los Secretarios del Gabinete Municipal desde la suma de \$a 290.000,00 en adelante

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

FDO.: CARLOS A. VARELA DALLA LASTA
ENRIQUE ERNESTO LILLJEDAHN
ANTONIO BERNABE MONLLAU
LUIS ALBERTO SARQUIS.